

38

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL**

**ACTA No. 003  
(octubre 15 de 1992)**

En SantaFe de Bogotá, siendo las once y quince (11:15) de la mañana del jueves quince(15) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), se dio comienzo a la Tercera Sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial por parte de su Presidente (E) Doctor **FRANCISCO SINTURA AREVALO**, ViceFiscal General de la Nación.

- Doctor **CARLOS GUSTAVO ARRIETA PADILLA**, Procurador General de la Nación, quien no se hizo presente.
- Doctor **MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY**, Contralor General de la República.
- ✓ Mayor General **MIGUEL ANTONIO GOMEZ PADILLA**, Director Nacional de la Policía Nacional, quien delegó al Mayor General **RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ SANABRIA**, Director Nacional de la Policía Nacional (E).
- ✓ Doctor **FERNANDO BRITO RUIZ**, Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-.
- ✓ Doctor **EGON LICHTENBERGER**, Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- ✓ Doctor **VICTOR ENRIQUE NAVARRO JIMENEZ**, Director Nacional (E) del Cuerpo Técnico de Investigación -Secretario- .

**INVITADOS**

- Teniente Coronel **ALFONSO ARANGO SALAZAR**, Subdirector de la -DIJIN-.
- Doctor **LUIS CAMILO OSORIO ISAZA**, Registrador Nacional
- Doctora **ANA MARIA BERENGUER**, Jefe de la División de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses.

- Doctora ANA MONTES CALDERON, Directora Nacional de Fiscalías.
- Doctora OLGA NIETO DE ROJAS, Jefe División Criminalística Cuerpo Técnico de Investigación.

El Presidente da lectura al siguiente Orden del Día :

1. Verificación del quórum.
2. Lectura, consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior (No. 002 de julio 8 de 1992)
3. Asuntos del Presidente.
4. Presentación del Proyecto de Ubicación, Distribución de las Unidades de Policía Judicial de los Organismos comprometidos (Policía Nacional, -DAS-, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación).
5. Presentación del inventario de equipo disponible para el apoyo técnico por los organismos comprometidos (Policía Nacional, -DAS-, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación).
6. Presentación del proyecto de "Identificación N.N. y Desaparecidos".
7. Propositiones y varios.

Verificado el quórum con la asistencia de sus miembros, se aprobó el Acta 002 de julio 8 de 1992 por los integrantes. 004

El Fiscal (E) pone a consideración de los miembros del Consejo solicitar al Ministerio de Justicia la creación de una cárcel especial para funcionarios de Policía Judicial que puedan verse involucrados en cualquier clase de delitos, con el fin de que los funcionarios "no vayan a un sitio normal".

El Contralor interviene diciendo que por manejo de fondos sería difícil una

cárcel en este momento y mucho más teniendo en cuenta que la jurisdicción no es a nivel nacional, ya que de acuerdo al sitio donde se cometa el delito habrá un juez que investigue, por lo cual sería complicado tener tres o cuatro cárceles.

El Fiscal (E) somete a consideración de los miembros del consejo de Policía Judicial el estudio de un manual sobre Procedimiento Operativo que contenga aspectos tales: Cómo se adelanta una investigación previa, cómo se recibe una denuncia, cómo se actúa propiamente en la escena del delito, cuál es el procedimiento de inspección en levantamiento de cadáver, cómo se hacen los reconocimientos de personas. Propone la elaboración de un proyecto de este mismo manual, justificando su elaboración en el sentido de aclarar los procedimientos y normas a seguir por los funcionarios de Policía Judicial.

El Subdirector de la -DIJIN-, manifiesta que con la colaboración de Policía Nacional y Fiscales, se hizo este proyecto, el cual cubre aspectos semejantes y ofrece hacer llegar los temas tratados recogidos a base de experiencia y de otro manual, aduciendo que lo que resta es cuestión de organización.

El Fiscal (E) pone a consideración como un tercer punto el hecho de haber venido trabajando con la Directora Nacional de Fiscalías, en el sentido de revisar cómo pueden entidades de control y finanzas desarrollar funciones de policía judicial y bajo que esquemas y aspectos actuarían.

La Directora Nacional de Fiscalías manifiesta que de conformidad con el Art. 310 del C.P.P., la idea que se ha tenido con los diferentes organismos, Superintendencias, Banco de la República, inclusive con las Contadurías Departamentales; es establecer un mecanismo de coordinación para ejercer funciones de policía judicial sin que exista duplicidad de estas funciones y así poder evitar que las investigaciones pasen a revisión nuevamente por lo que propone que los recursos tanto materiales como humanos en la función de policía judicial, se compartan con estas entidades.

Aduce que algunos organismos no se explican el por qué de entenderse con policía judicial, para lo que básicamente se les explicó que la función es específica en el área de tipo técnico e investigativo y no operativo según competencia de cada uno de los organismos y lo que se trata es de hacer un primer acercamiento. Es importante que cada organismo defina cuál es su área

de competencia e informe con qué tipo de eventos podrían encontrarse en el cumplimiento de sus funciones. Para ésto se deben seguir parámetros generales con estas entidades es decir que se respete la norma de los derechos constitucionales y penales, que las pruebas se practiquen de conformidad al Código de Procedimiento Penal.

A estos organismos se les ha solicitado :

1. Que den una delimitación del objetivo específico y eventualmente con que tipo de delitos podría contarse.
2. Que se comparta capacitación de doble vía y permanente para todos los organismos de policía judicial.
3. Que se establezcan los recursos y elementos disponibles para una colaboración eficaz en las diligencias de carácter técnico.

Propone organizar un seminario para la segunda semana de noviembre con los siguientes puntos a tratar:

1. Presentación global de como viene funcionando la Fiscalía en policía judicial.
2. Charla sobre prevención e investigación de delitos económicos.
3. Presentación de cada una de las entidades, de su organismo y específicamente de qué delitos podrían encontrarse en el curso de sus investigaciones.

Seminario donde participarían cada uno de los jefes o representantes de estas instituciones, jefes de unidades de fiscalia y designados de demás cuerpos de policía judicial.

Concluye su intervención comprometiéndose a entregar un inventario de recursos y presentar al Consejo un proyecto de Reglamentación sobre las gestiones de Policía Judicial.

El Fiscal (E) recomienda que es mejor ir despacio con estas entidades, las cuales son muy celosas en aspectos de control y vigilancia, por lo que podrían sentirse obstaculizados en los procesos que están llevando a cabo.

El Director del -DAS- interviene para sugerir que es importante, si no ahora, sí hacia el futuro, pensar en la especialización de ciertos despachos y de fiscales para el manejo de casos complejos, en determinados aspectos, para evitar que las investigaciones no logren consolidarse.

La Directora Nacional de Fiscalías manifestó que tienen organizadas las unidades por especialidad y cuentan con unidades llamadas de Investigaciones Especiales, sin que ello implique que el personal allí ubicado sea especializado en estas áreas, para lo que sería necesario complementar con capacitación.

El Contralor pone a disposición tanto la escuela como la infraestructura para dicha capacitación.

El Subdirector de la -DIJIN- en este momento hace una acotación sobre el proyecto de Ley 15 con respecto a los -UNASE-, y manifiesta que el proyecto hace referencia a la función de policía judicial que tienen las Unidades Antiextorsión y Secuestro; en donde un párrafo dice " ... las Unidades Antiextorsión y Secuestro tendrán funciones de policía judicial del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en los delitos de competencia del Ejército, Policía Nacional y -DAS-. Igualmente el art. 30 a partir de la vigencia de la presente ley dice:" las Unidades Antiextorsión y Secuestro -UNASE- serán creadas por el Ministerio de Defensa y su integración como Unidades Investigativas de orden público la hará la Fiscalía General de la Nación". Aduce que el proyecto de ley no tiene que ver propiamente con Policía Judicial pero sí con los organismos de inteligencia y hace referencia al título del art. 29 "Sistema Nacional de Inteligencia contra el Secuestro" y el contenido dice "... crease el sistema nacional de seguridad y no de inteligencia contra el secuestro, integrado por todos los organismos de seguridad del estado; para tal efecto el Ministerio de Defensa creará una Central de Inteligencia para el Secuestro, la cual, una vez se expida la ley sobre seguridad y defensa nacional se integrará al sistema de inteligencia de estrategia nacional, es para nosotros lo anterior aspectos en los cuales hay que tener especial cuidado, por lo cual pienso que no está bien que quede como función del Ministerio de Defensa la creación de la Central de Inteligencia

para integrar así a todos los organismos de seguridad del estado.

El Contralor considera que es importante proceder de inmediato antes de que se convierta en ley ya que en este momento se encuentra en segundo acto para el Senado y de esta forma el proyecto es inconstitucional; la directora Nacional de Fiscalías corrobora aduciendo que de ser así -UNASE- pasaría a ser planta del personal de la Fiscalía General de la Nación, a lo que todos los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo.

El Contralor propone que se presente una modificación, a fin de aclarar esta situación, para lo que pone a disposición su colaboración en lo que sea necesario y sugiere que en caso de no poder hacerse como Consejo, se haga en forma de gestión institucional.

El Fiscal (E) interviene para tratar el punto sobre la ubicación de las Unidades de Policía Judicial.

El Subdirector de la -DIJIN- manifiesta que la Policía Nacional en cuanto a policía judicial se refiere, desde que se inició el sistema, tiene organizadas 60 unidades distribuidas en las diferentes regionales así: 20 en Bogotá, 9 en Medellín, 12 en Cali, 12 en Barranquilla y 7 en Cúcuta y en lo que va corrido del año se buscó incrementar en 129 unidades capacitando personal con el fin de igualar al número de unidades de Fiscalía, por lo que quedan por conformar 51 de las mismas.

El Director Nacional de la Policía Nacional (E), interviene explicando que las unidades locales se están dotando de materiales, en Bogotá, Medellín y Cali ya se tienen estructurados los laboratorios con equipo básico, pero que en casos como Bogotá, en la Unidad de la 40, se están acumulando diligencias que no son competencia de fiscalía por lo que se quedan sin resolver.

El Director del -DAS- interviene para manifestar que falta coordinación entre los diferentes organismos para resolver las diferentes diligencias, ya que ha visto que su personal resuelve todo tipo de problemas. Tal es el caso de Barrancabermeja en donde el personal no puede actuar y debe ser retirado del lugar cuando se entra a investigar.

Agrega que ya con anterioridad se había dejado un texto en donde propone mantener los grupos de unidades en las regionales, consolidar los

laboratorios, prestar apoyo, incrementar unidades en especial las de Florencia, Quibdó y San Andres y sobre todo crear una unidad especial en Bogotá para que se coordine con la Fiscalía en todas las labores que se deban cumplir; finalmente la capacitación y mejoramiento en condiciones de equipos y móviles.

La Directora Nacional de Fiscalías informa que cuenta con una Unidad piloto, la 40, la cual se concibió como unidad de carácter permanente las 24 horas en turnos de tres fiscales, idea que pueda adelantarse a nivel nacional y manifiesta que se le presentó al Señor Alcalde de Bogotá, una propuesta para poder distribuir esta atención permanente en cuatro sitios específicos de la ciudad (Usme, Suba, Bosa y Fontibón), respuesta que está pendiente por dicho despacho

El Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (E) manifiesta que se cuenta con 60 unidades a nivel nacional clasificadas en varias categorías; de clase A las unidades adscritas a las direcciones regionales, de clase B las adscritas a las direcciones seccionales y las demás vienen siendo de clase C.

Las Unidades de tipo A y B están en condiciones que permiten cumplir en un 90% sus funciones policiales y técnicas, no tanto las de clase C, por lo que las ubicadas en centro de conflicto no pueden funcionar y se limitan a cumplir diligencias secundarias incrementado el problema con las constantes amenazas que reciben los funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación.

El Director del -DAS- sugiere que las zonas con dificultades de manejo se hagan a un lado para darles un tratamiento especial en conjunto, porque tanto la policía, como la Fiscalía y el Cuerpo Técnico no pueden funcionar independientemente.

El Fiscal (E) interviene para tratar la presentación del proyecto de Identificación N.N. y Desaparecidos.

La Jefe de la División Criminalística manifiesta que se empezó a trabajar en este programa desde el año inmediatamente anterior con el fin de integrar los diferentes organismos que tuvieran funciones de policía judicial, ya que se había detectado la ausencia de un organismo que pudiera canalizar el manejo de N.N. y sus respectivas investigaciones. Se inició el acercamiento con instituciones durante un año, donde se discutió con Medicina Legal, Policía

Nacional, -DAS-, Procuraduría General de la Nación, Consejería de la Presidencia para los derechos humanos, fuerzas Militares, fuerzas Armadas y Registraduría Nacional del Estado Civil. El Centro Nacional de Identificación de Víctimas N.N. y desaparecidos quedó dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía como el único interlocutor ante la Registraduría en la identificación plena de personas.

Se cambió del método Vucetich Oloriz al método Henry Canadiense en la parte de reseña, para trabajar paralelamente con la Registraduría Nacional, lo que evitó continuar recibiendo por parte de ésta respuestas ambiguas y lograr una mejor coordinación. Se adoptaron tres formatos, uno para desaparecidos presentado por la Unidad de Derechos de Instrucción Criminal, hoy Fiscalía General de la Nación, uno de necrodactilia tradicional y uno para levantamiento de cadáveres, presentado por Instrucción Criminal, basado en un estudio adelantado por Montería, Tolima y funcionarios de Paloquemao.

Se busca cubrir diferentes niveles de acción, tales como :

1. Los levantamientos donde se llenan los formatos y se toman las necrodactilias.
2. La Sección Criminalística, adelantada a nivel profesional, en donde se llevan las tarjetas para que los lofoscopistas hagan su estudio y su clasificación.
3. Las jefaturas de las secciones criminalísticas, a donde llegan las necrodactilias junto con los dos formatos de N.N. y con base en ellas se diligencia un tercer formato adicional de necrodactilia el cual sirve de soporte para mantener archivos catalogados de carácter netamente investigativo; el cual se envía a los organismos de seguridad y Medicina Legal, con el fin de que a este nivel se haga el primer descargue.

El mayor inconveniente que se ha encontrado es el de no contar con dactiloscopistas capacitados y la falta de divulgación del programa especialmente para personeros e inspectores de policía quienes son las personas que tienen menos oportunidad de información.

La Jefe de la División Criminalística del Instituto de Medicina Legal manifiesta que existen otras entidades que pueden hacer uso del programa como

organismos internacionales de derechos humanos, embajadas, pero controlando que el flujo de información llegue a personas que en verdad lo requieran. Agrega que por los altos costos de financiamiento la -AID- y el -DAS- han puesto alguna objeción, por lo que va a ser necesario buscar otro medio de financiación.

La Jefe de la División de Criminalística propone una próxima reunión para poder discutir una forma más viable de financiación.

El Registrador manifiesta que mientras exista tecnología ésta es para el Centro y para el manejo del mismo, y en tanto policía y -DAS- puedan acudir a la base, todos acudirían con el mismo objetivo para que el Centro suministre la información. Es por eso que en varias oportunidades he propuesto que el archivo de la Registraduría Nacional se conecte en línea con el Centro de la Fiscalía para así agilizar las búsquedas, crear una dinámica de información y centralizar la información. Lo anterior para proporcionar información a varios organismos a la vez y evitar que al solicitar varias veces la información sobre una misma tarjeta, no se puedan suministrar los datos respectivos.

El Director del -DAS- acepta esta idea para el manejo de N.N., pero no para todas sus otras actividades, ya que esto implicaría perder la razón de ser en las diligencias de tipo de inteligencia e investigativo y quedar condicionados a un organismo. Lo que no puede ser porque se manejan aspectos absoluta reserva y confidenciales.

El Señor Fiscal (E) deja planteado ante los miembros del Consejo lo referente al art. 66 del Decreto 2699 de 1991, en donde dice "... el relevo de cualquier Director Seccional y Regional, debe tener la aprobación del Consejo", asunto que involucra al doctor no se concluye.

La jefe de la División Criminalística de Medicina Legal intervino diciendo que llevan dos años trabajando en el proyecto de los N.N. y espera que el Consejo Nacional ayude a que este proyecto pueda ser puesto en funcionamiento.

El Director del -DAS- retoma la palabra cuestionando la cifra tan elevada que se requiere para sistematizar el proyecto, para lo que propone un manejo operacional y manual inicialmente que baje esta cantidad.

La Jefe de la División de Criminalística de Medicina Legal agrega que debe aprovecharse la oportunidad de sistematizar el proyecto, pero que en realidad lo importante ahora es montar la infraestructura del Centro.

Una vez agotado el orden del día y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada a las trece y diez (13:10) no sin antes agradecer la asistencia de la misma, firmando en constancia.

EL PRESIDENTE (E)

EL SECRETARIO (E)

FRANCISCO JOSE SINTURA VARELA

VICTOR ENRIQUE NAVARRO JIMENEZ